

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2025, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se convoca y se acuerda la apertura del plazo de presentación de solicitudes para formar parte de la bolsa de personas formadoras colaboradoras para impartir talleres fuera de Galicia, establecida en la Resolución de 14 de diciembre de 2023 por la que se regula el procedimiento para la elaboración de una bolsa de personas formadoras colaboradoras para impartir talleres fuera de Galicia (código de procedimiento PR933A).

Mediante la Resolución de 14 de diciembre de 2023 (DOG núm. 241, de 21 de diciembre) se reguló el procedimiento para la elaboración de una bolsa de personas formadoras colaboradoras para impartir talleres fuera de Galicia.

El artículo 14 de dicha resolución establece que el procedimiento para formar parte de la bolsa de personas formadoras colaboradoras para impartir talleres fuera de Galicia se abrirá una vez al año. Para ello, en el primer semestre de cada año la Secretaría General de la Emigración publicará en la página web <https://emigracion.xunta.es> la correspondiente convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto anteriormente y con el objeto de que las personas interesadas puedan presentar su candidatura y acreditar los requisitos previstos, esta secretaría general

RESUELVE:**Artículo 1. Objeto y plazos**

1. Esta resolución tiene por objeto la convocatoria y la apertura del plazo para presentar las solicitudes para formar parte de la bolsa de personas formadoras colaboradoras para impartir talleres fuera de Galicia.

2. El procedimiento para la elaboración de la bolsa de personas formadoras colaboradoras para impartir talleres fuera de Galicia se encuentra recogido en la Resolución de 14 de diciembre de 2023 por la que se regula el procedimiento para la elaboración de una bolsa de personas formadoras colaboradoras para impartir talleres fuera de Galicia, publicada en el DOG núm. 241, de 21 de diciembre.



3. Habilitar un plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* para la presentación de candidaturas en una o varias actividades de las relacionadas a continuación:

a) Artesanía y folclore tradicional gallego: baile, gaita, percusión, pandereta, canto, otros instrumentos nuevos del folclore gallego (flauta, requintas...), confección de trajes tradicionales y encaje.

b) Cocina gallega.

Artículo 2. *Forma y lugar de presentación de solicitudes*

1. Las solicitudes se presentarán preferiblemente por vía electrónica a través del formulario normalizado que figura como anexo I de esta resolución, disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>.

Opcionalmente, se podrán presentar presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y en las delegaciones de la Xunta de Galicia en Buenos Aires (Argentina) y en Montevideo (Uruguay).

Para la presentación electrónica podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

2. La presentación de la solicitud de inscripción implicará la aceptación íntegra de lo establecido en la Resolución de 14 de diciembre de 2023.

Artículo 3. *Acreditación de requisitos*

Los requisitos para cada una de las materias previstas y el procedimiento para acreditarlos son los establecidos en el artículo 4 de la Resolución de 14 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de la Emigración.

No se tendrán en cuenta los méritos que no se presenten conforme a lo establecido en dicho procedimiento.

CVE-DOG: jgnhxia6-0dw0-jhj9-rdy4-g7pwex8vyso7



Artículo 4. Documentación complementaria

1. Las personas interesadas deberán aportar con la solicitud (anexo I) la siguiente documentación:

a) *Curriculum vitae* firmado comprensivo de los méritos alegados (anexo II).

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados:

b.1) Titulaciones oficiales relacionadas con la/s materia/s para la/s que se presenta la candidatura: certificación académica o título o, en su caso, resguardo del pago de los derechos de expedición.

b.2) Cursos y otras actividades de formación, superados o impartidos, relacionados con la/s materia/s para la/s que se presenta la candidatura: Certificado expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el supuesto de cursos y actividad organizados por la Secretaría General de la Emigración no será precisa la acreditación documental y es suficiente con indicar esta circunstancia y el año y nombre del curso o actividad en el apartado correspondiente del curriculum presentado (anexo II).

b.3) Experiencia profesional en la/s materia/s para la/s que se presenta la candidatura: certificación de la entidad u organización donde se haya desarrollado en la que conste expresamente la especialidad y el período o cualquier otra documentación que dé fe de la experiencia alegada (discografía, publicaciones etc.).

b.4) Actividad profesional por cuenta propia en la/s materia/s para la/s que se presenta la candidatura: certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social y del epígrafe del IAE y declaración responsable sobre la actividad desarrollada.

b.5) Experiencia docente en la/s materia/s para la/s que se presenta la candidatura: certificación de la persona responsable de la organización o entidad en la que debe constar expresamente el período y la especialidad impartida.

2. La documentación complementaria se presentará preferiblemente por vía electrónica.

Opcionalmente, las personas interesadas podrán presentar la documentación complementaria de manera presencial en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la

CVE-DOG: ignhxia6-0dw0-jhj9-rdy4-g7pwex8vyso7



normativa reguladora del procedimiento administrativo común y en las delegaciones de la Xunta de Galicia en Buenos Aires (Argentina) y en Montevideo (Uruguay).

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la persona interesada, para lo cual podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Artículo 5. *Trámites administrativos posteriores a la presentación de la solicitud*

La sede electrónica de la Xunta de Galicia permite a las personas interesadas realizar trámites electrónicos con posterioridad al inicio del expediente, accediendo a la Carpeta ciudadana la persona interesada. Opcionalmente, las personas interesadas también podrán realizar dichos trámites presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Artículo 6. *Comprobación de datos*

1. Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos contenidos en los siguientes documentos en poder de la Administración actuante o elaborados por las administraciones públicas, excepto que la persona interesada se oponga a su consulta:

a) DNI/NIE de la persona solicitante o representante.

b) Consulta de la inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales de la persona solicitante.

2. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla habilitada en el formulario correspondiente y aportar los documentos.

Cuando así lo exija la normativa aplicable, se solicitará el consentimiento expreso de la persona interesada para realizar la consulta.

3. Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilite la obtención de los citados datos se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

CVE-DOG: jgnhxia6-0dw0-jhj9-rdy4-g7pwex8vyso7



Artículo 7. Procedimiento para la inclusión en la bolsa

El procedimiento para la inclusión en la bolsa será el previsto en la Resolución de 14 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de la Emigración.

Las personas formadoras que figuren en la bolsa elaborada al amparo de la Resolución de 14 de diciembre de 2023 serán inscritas de oficio en las listas resultantes de esta resolución, por lo que no será necesario que presenten una nueva solicitud de inscripción. No obstante, podrán actualizar su curriculum mediante la presentación de un nuevo documento firmado que comprenda todos los méritos junto con la documentación acreditativa de los que se alegan por primera vez.

Santiago de Compostela, 25 de junio de 2025

Antonio Rodríguez Miranda
Secretario general de la Emigración

CVE-DOG: jgnhxia6-0dw0-jhj9-rdy4-g7pwex8vyso7



XUNTA
DE GALICIACONSELLERÍA DE
EMPREGO, COMERCIO
E EMIGRACIÓN

ANEXO I

PROCEDIMIENTO BOLSA DE PERSONAS FORMADORAS COLABORADORAS PARA IMPARTIR TALLERES FUERA DE GALICIA	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PR933A	DOCUMENTO SOLICITUD
---	--	------------------------

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

IDENTIFICACIÓN

TIPO	NÚM.	PAÍS EMISOR
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

DIRECCIÓN

PAÍS							
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA		
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD				
PARROQUIA	LUGAR						

CONTACTO

PREFIJO	TELÉFONO 1	PREFIJO	TELÉFONO 2
CORREO ELECTRÓNICO			

Y EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

IDENTIFICACIÓN

TIPO	NÚM.	PAÍS EMISOR
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LAS QUE DESEA COLABORAR

☐ Baile gallego	☐ Gaita
☐ Pandereta y canto	☐ Percusión
☐ Otros instrumentos tradicionales (concrete cual)	
☐ Confección traje tradicional gallego	☐ Encaje de bolillos
☐ Cocina gallega	

ÁREAS GEOGRÁFICAS PARA LAS QUE DESEA INSCRIBIRSE

☐ España
☐ Europa
☐ América

XUNTA
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

XUNTA
DE GALICIACONSELLERÍA DE
EMPREGO, COMERCIO
E EMIGRACIÓNANEXO I
(continuación)

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Curriculo firmado comprensivo de los méritos alegados (anexo II). |
| ☐ | Titulaciones oficiales relacionadas con las materias para las que se presenta la candidatura: certificación académica o título o, en su caso, resguardo del pago de los derechos de expedición. |
| ☐ | Cursos y actividades de formación superados o impartidos, relacionados con la/las materia/s para la/las que se presenta la candidatura: certificado expedido por la entidad organizadora. |
| ☐ | Experiencia profesional: certificado de la entidad u organización donde se desarrolló la actividad en la materia para la que se presenta la candidatura. |
| ☐ | Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social y del epígrafe del IAE de la actividad profesional desarrollada en las materias para las que se presenta la candidatura. |
| ☐ | Declaración responsable sobre la actividad profesional por cuenta propia desarrollada en las materias para las que se presenta la candidatura. |
| ☐ | Experiencia docente en la/las materia/s para la/las que se presenta la candidatura: certificación de la persona responsable de la organización o entidad en la que debe constar expresamente el periodo de la docencia y la especialidad impartida. |

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DN/NIE de la persona solicitante	☐
DN/NIE de la persona representante	☐
Consulta de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales	☐

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería de Empleo, Comercio y Emigración. Secretaría General de la Emigración.
Finalidades del tratamiento	Gestión de este procedimiento y publicidad de la bolsa de personas formadoras colaboradoras entre las entidades gallegas del exterior. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículos 6.1, letras c) y e), del RGPD, y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en la Ley 7/2013, de 13 de junio, de la galleguidad.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias y entidades gallegas del exterior.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en (https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos).
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	(https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos)

XUNTA
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Resolución de 25 de junio de 2025, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se convoca y se acuerda la apertura del plazo de presentación de solicitudes para formar parte de la bolsa de personas formadoras colaboradoras para impartir talleres fuera de Galicia, establecida en la Resolución de 14 de diciembre de 2023 por la que se regula el procedimiento para la elaboración de una bolsa de personas formadoras colaboradoras para impartir talleres fuera de Galicia (código de procedimiento PR933A).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

,

de

de

Secretaría General de la Emigración

CVE-DOG: jgnhxia6-0dw0-jhj9-rdy4-g7pwex8vyso7



CURRÍCULO COMPRENSIVO DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
PR933A- BOLSA DE PERSONAS FORMADORAS COLABORADORAS PARA IMPARTIR TALLERES FUERA DE GALICIA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

IDENTIFICACIÓN

TIPO	NÚM.	PAÍS EMISOR
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

Y EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

IDENTIFICACIÓN

TIPO	NÚM.	PAÍS EMISOR
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

TITULACIONES OFICIALES RELACIONADAS CON LA/LAS MATERIA/S PARA LA/LAS QUE SE PRESENTA LA CANDIDATURA

	TÍTULO	Documentación justificativa



CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, SUPERADOS O IMPARTIDOS, RELACIONADOS CON LA/LAS MATERIA/S PARA LA/LAS QUE SE PRESENTA LA CANDIDATURA (En el supuesto de cursos y actividades organizados por la Secretaría General de la Emigración indíquese esta circunstancia y el año de realización)

	NOMBRE DEL CURSO	Fecha	Nº de horas	Documentación justificativa

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA/LAS MATERIA/S PARA LA/LAS QUE SE PRESENTA LA CANDIDATURA

	ACTIVIDAD DESARROLLADA	Período	Documentación justificativa



**XUNTA
DE GALICIA****CONSELLERÍA DE
EMPREGO, COMERCIO
E EMIGRACIÓN****ANEXO II
(continuación)****ACTIVIDAD PROFESIONAL POR CUENTA PROPIA EN LA/LAS MATERIA/S PARA LA/LAS QUE SE PRESENTA LA CANDIDATURA**

	ACTIVIDAD DESARROLLADA	Período	Documentación justificativa

EXPERIENCIA DOCENTE EN LA/LAS MATERIA/S PARA LA/LAS QUE SE PRESENTA LA CANDIDATURA

	ACTIVIDAD DESARROLLADA	Período	Documentación justificativa

**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

**XUNTA
DE GALICIA****CONSELLERÍA DE
EMPREGO, COMERCIO
E EMIGRACIÓN****ANEXO II
(continuación)****MANIFIESTA**

Que autoriza la publicación de la información contenida en este anexo en la página web de la Secretaría General de la Emigración.

La persona solicitante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá en el derecho a formar parte de la bolsa de personas formadoras, con independencia de la responsabilidad a la que haya lugar.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

,

de

de

Secretaría General de la Emigración

CVE-DOG: jgnhxia6-0dw0-jhj9-rdy4-g7pwex8vyso7

**XUNTA
DE GALICIA**

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>